

La traducción jurada inglés/español

Eva Samaniego Fernández
esamaniego@flog.uned.es

Título de Traductor – Intérprete jurado

<http://www.exteriores.gob.es/Portal/es/ServiciosAlCiudadano/Paginas/Traductoresas---Intérpretes-Juradosas.aspx>

The screenshot shows the top portion of a web browser. The address bar contains the URL: www.exteriores.gob.es/Portal/es/ServiciosAlCiudadano/Paginas/Traductoresas---Intérpretes-Juradosas.aspx. The page header features the Spanish flag and the text "GOBIERNO DE ESPAÑA" and "MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN". Below this is a navigation menu with links for "Inicio", "Atención al ciudadano", "Mapa del sitio", "Suscripción Alertas", and a search box. A secondary navigation bar includes "Ministerio", "Política Exterior y Cooperación", "Servicios al Ciudadano", and "Sala de Prensa".

Está usted en: [INICIO](#) > [SERVICIOS AL CIUDADANO](#)

Servicios al Ciudadano

- > Atención al ciudadano
- > Direcciones y teléfonos
- > Si viajas al extranjero
- > Si estás en el extranjero
- > Información para extranjeros
- > Embajadas y Consulados
- > Adopción internacional
- > Oportunidades profesionales y formación
- > Traductores/as - Intérpretes Jurados/as
- > Empleo público, ayudas y subvenciones
- > Sede Electrónica y contratación
- > Preguntas frecuentes

Actualidad

- > El secretario de Estado



Traductores/as - Intérpretes Jurados/as

El Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación es competente para la concesión del título de Traductor-Intérprete Jurado.

Las traducciones e interpretaciones de una lengua extranjera al castellano y viceversa tendrán carácter oficial si han sido realizadas por quien se encuentre en posesión del

Twitter

30 abr @MAECgob
¡Todo lo que #AcciónCulturalEspañola te ofrezca #Cine #Música #Literatura y mucho + @ACEcultura <https://t.co/EwVD9ydyqyn>

29 abr @MAECgob
#España condena el lanzamiento de un misil balístico por la RPD de Corea la pasada madrugada <https://t.co/Cre9M0EsY1>

29 abr @MAECgob
Hoy en Bruselas, Consejo Europeo extraordinario #E1197

Destacados

[Inscríbete en el](#)

Título de traductor-intérprete jurado

Oficina de Interpretación de Lenguas

Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación

- **Real Decreto 2002/2009**, de 23 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento de la Oficina de Interpretación de Lenguas del Ministerio de Asuntos Exteriores (que fue aprobado por Real Decreto 2555/1977, de 27 de agosto).
- **Orden AEC/2287/2012**, de 18 de octubre, por la que se aprueban las normas de gestión y los modelos de impreso para el pago de las tasas por admisión a pruebas selectivas para obtención del nombramiento de Traductor-Intérprete Jurado, por la tramitación y expedición del título, y por la expedición del carné de Traductor-Intérprete Jurado.
- **Orden AEC/2125/2014**, de 6 de noviembre, por la que se dictan normas sobre los exámenes para la obtención del título de Traductor-Intérprete Jurado.

Título de traductor-intérprete jurado

Normativa General

ARTÍCULOS DESTACABLES (Orden AEC/2125/2014)

- Artículo 1. *Requisitos para participar en los exámenes.*
- Artículo 2. *Convocatoria (BOE)*
- Artículo 4. *Exámenes.*
- Artículo 5. *Expedición del título.*
- Artículo 8. *Sello y certificación.*

Título de traductor-intérprete jurado

EJERCICIOS

1. **Prueba tipo test** (eliminatória; **75 minutos, 50 preguntas** + 5 de reserva): gramática + terminología jurídica y económica (pág.15 dossier) sobre materias incluidas en el temario del Apéndice de cada convocatoria (*Resolución de 8 de marzo de 2017 del Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación*). Ejemplos de tests: págs. 16-38. Al menos 1 semana entre esta prueba y la siguiente.
2. **3 traducciones** (eliminatórias, necesario aprobar las 3; mismo día):
 - a) **Sin diccionario. 1 traducción directa + 1 traducción inversa** (ejemplos: págs. 39 y 40). **120 minutos.**
 - b) Traducción directa de un texto jurídico o económico **con diccionario (no electrónico ni glosarios)**. Ejemplo: pág. 41. **90 minutos.**
3. **Prueba de interpretación consecutiva** : del castellano al inglés y del inglés al castellano y, si el Tribunal lo considera oportuno, un diálogo con el aspirante.

Normativa General

- Artículo 5. *Expedición del título.*

Plazo de 20 días desde publicación en BOE de la superación de las pruebas para presentar:

- a) Fotocopia compulsada del título exigido.
- b) Fotocopia compulsada del DNI o pasaporte.
- Artículo 6. *Inscripción en el Registro de TR-INT Jurados del MAEyC.*
Corresponde a la Secretaría General del MAEyC
- Artículo 7. *Lista de TR-INT Jurados.*
- Artículo 8. *Sello y certificación.*

Normativa General

- Artículo 8. *Sello y certificación*

MODELO DE SELLO: ANEXO I. Pág. 8

(NOMBRE Y APELLIDOS) Traductor/a-Interprete Jurado/a de (IDIOMA) N.º (NÚMERO DE T/I JURADO)

FÓRMULA: ANEXO II. Pág. 9

«Don/Doña (nombre y apellidos),
Traductor/a-Intérprete Jurado/a de (idioma) nombrado/a por el
Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, certifica que la que antecede es
traducción fiel y completa al (lengua de destino)
de un documento redactado en (lengua de origen).

En (lugar), a (fecha)»

Firma.

*** Adjuntar originales sellados y firmados.**

EXAMEN

MUY IMPORTANTE

Traducción directa de un texto jurídico o económico con diccionario

1. NO DA TIEMPO A TERMINARLA SI NO SE MANEJA PARTE DE LA TERMINOLOGÍA ESPAÑOLA CON SOLTURA.
2. NO LLEVAR DEMASIADOS DICCIONARIOS, CONFUNDEN MÁS QUE AYUDAN.
3. TOMAR DECISIONES RÁPIDAS (NO DEMORARSE DEMASIADO EN CADA DUDA) Y REVISAR.

CONSEJOS PARA PREPARAR EL EXAMEN

1. Traducir los textos del libro “El inglés jurídico” de E. Alcaraz y corregir las traducciones usando las notas a pie de página.
2. Traducir del inglés al español y del español al inglés fragmentos de legislación europea, especialmente Directivas y Reglamentos, y contrastar con la versión en lengua meta.
3. Traducir documentos de comercio internacional y contrastar con traducciones, extraídas de internet o bien originales.
4. Practicar interpretación consecutiva con fragmentos de series jurídicas (ver bibliografía). Si se usan las series dobladas al español para contrastar, mucho cuidado con la “fidelidad” (restricciones del doblaje + público de las series).
5. Traducir fragmentos especializados de novelas jurídicas y contrastar con su versión en español.
6. Usar textos paralelos.

DOCUMENTOS MÁS FRECUENTES

- Expedientes y títulos académicos.
- Contratos.
- Poderes notariales.
- Certificados de matrimonio y sentencias de divorcio.
- Certificados médicos, académicos o de cualquier otro tipo.
- Certificados de nacimiento.
- Cartillas de vacunaciones, etc.

LA REALIDAD DE LA TRADUCCIÓN JURADA

1. APRENDER A TRABAJAR “AGAINST THE CLOCK AND ROUND THE CLOCK”

- Los clientes suelen recibir la información de que hace falta una traducción jurada en el último momento. Todo es siempre urgente.
- Documentación procedente de despachos de abogados: trabajan en la versión del documento hasta el último minuto y con frecuencia piden la traducción del texto durante la noche para la reunión con el cliente extranjero al día siguiente.

LA REALIDAD DE LA TRADUCCIÓN JURADA

2. CASI TODAS LAS TRADUCCIONES SON INVERSAS (DE ESPAÑOL A INGLÉS)

- Uso de textos paralelos.
- Uso de internet como diccionario (con mucha cautela).
- Tener en cuenta el destinatario de la traducción (UK English, British English, Australian English, Canadian English...).

LA REALIDAD DE LA TRADUCCIÓN JURADA

3. NO ES TRADUCCIÓN LITERARIA

- Buscar soluciones prácticas y realistas, no intentar recoger cada matiz.
- Evitar paráfrasis que más que ayudar puedan confundir al destinatario.
- Valorar el propósito real de la traducción (convalidación de título, baremación de calificaciones, etc.) y hacer la traducción en función de dicho propósito.
- Pedir información adicional al cliente si es necesario.

LA REALIDAD DE LA TRADUCCIÓN JURADA

4. FÓRMULA DE LOS TRADUCTORES- INTÉRPRETES JURADOS: TRADUCCIÓN FIEL Y COMPLETA

- Evitar las omisiones visibles.
- Recoger, marcando de modo distinto, elementos gráficos del original (sellos, firmas, escudos etc.):

[firma ilegible] *[escudo de la universidad]*

LA REALIDAD DE LA TRADUCCIÓN JURADA

5. TARIFAS: RECOGIDAS EN LAS DELEGACIONES DE GOBIERNO PARA CADA TRADUCTOR-INTÉRPRETE (EN CADA LENGUA)

- Tendencia a uniformizar tarifas de traducción directa e inversa (aproximadamente 10cts. por palabra).
- Copia original: entre 15 y 25 euros. Tarifa personal.

Transposición Directivas

- **DIRECTIVA 2012/29/UE DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO** de 25 de octubre de 2012 por la que se establecen normas mínimas sobre los derechos, el apoyo y la protección de las víctimas de delitos (...)
- **DIRECTIVA 2010/64/UE DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO** de 20 de octubre de 2010 relativa al derecho a interpretación y a traducción en los procesos penales.
- **Ley Orgánica 5/2015**, de 27 de abril, por la que se modifican la Ley de Enjuiciamiento Criminal y la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, para transponer la Directiva 2010/64/UE, de 20 de octubre de 2010, relativa al derecho a interpretación y a traducción en los procesos penales y la Directiva 2012/13/UE, de 22 de mayo de 2012, relativa al derecho a la información en los procesos penales.

Aportación en juicio de documentos en una lengua extranjera: traducción

Ley 1/2000 de Enjuiciamiento Civil (LEC):

- Art. 144.1: Documentos redactados en idioma no oficial:
“A todo documento redactado en idioma que no sea el castellano o, en su caso, la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma de que se trate, se acompañará la traducción del mismo.”
- Art.144.2:
“Dicha traducción podrá ser hecha privadamente y, en tal caso, si alguna de las partes la impugna dentro de los cinco días siguientes desde el traslado, manifestando que no la tiene por fiel y exacta y expresando las razones de la discrepancia, el Secretario judicial ordenará, respecto de la parte que exista discrepancia, la traducción oficial del documento, a costa de quien lo hubiese presentado. (...)”